



Programa Erasmus+

Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados KA171 - Proyecto 2023

Movilidad del personal docente de instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocan ayudas de movilidad del personal docente para docencia correspondientes al Proyecto 2023 de la acción KA171 del programa de movilidad Erasmus+ para movilidad entre Instituciones de Educación Superior de países del programa y terceros países no asociados.

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, Diario Oficial de la Unión Europea L189/1 de 28 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027,

Vista la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022, Diario Oficial de la Unión Europea C 444 de 23 de noviembre de 2022),

Vista la resolución definitiva del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de 5 de septiembre de 2023, de solicitudes seleccionadas,

Atendiendo al convenio de subvención nº 2023-1-ES01-KA171-HED-000132308 suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Zaragoza,

Vista la resolución de 25 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, (B.O.A. 07/05/2025), por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 171 (KA171 por sus siglas en inglés) del programa Erasmus+ para la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior de países del Programa hacia instituciones de Educación Superior de terceros países no asociados, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025, B.O.A. n.º 85, 07/05/2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>



unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+

ACCIÓN CLAVE 1 - KA171-: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados

Movilidad del personal docente de instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)

Proyecto 2023

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, **por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea**. Abarca el período 2021-2027 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional.

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre el personal docente de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR- y las universidades de los países no asociados al Programa que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior en un ámbito global, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas, y el fortalecimiento recíproco de las Instituciones.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar profesores de la Universidad de Zaragoza para realizar un periodo de docencia en las universidades incluidas en el mencionado Anexo I.

La movilidad de personal docente forma parte de la Acción Clave 1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Base 2. Características de las estancias

Se convocan **3 ayudas** para realizar una estancia docente en las universidades incluidas en el mencionado Anexo I, participantes en el Proyecto 2023 de la Acción clave 171, en virtud de los acuerdos interinstitucionales firmados con estas instituciones en el marco del Programa ERASMUS+ con terceros países no asociados.

- Las áreas formativas de la estancia a la que se dirige la ayuda se describen en el citado Anexo I
- La **duración de la estancia** será de 1 semana, 5 días de actividad docente y dos días de viaje.
- La persona participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad docente y 2 días de viaje máximo.
- Es obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia en un máximo de 5 días laborables.

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa docente conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la ayuda y dentro del periodo lectivo en la institución de acogida correspondiente al curso 2025-2026.

Base 3. Requisitos para participar

Las personas participantes deberán ser miembros de la **plantilla de personal docente e investigador** de la Universidad de Zaragoza y encontrarse en activo en el momento de la presentación de la solicitud y de la realización de la estancia.

Deberán asimismo contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del “**Acuerdo de Movilidad**” propuesto, cuyo formulario se publica como **Anexo II** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

Quedan excluidas de esta convocatoria **las actividades de investigación, la asistencia** o participación como ponente en **congresos, seminarios y conferencias de carácter científico**, así como la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

Base 5. Cuantía de la ayuda

La persona seleccionada para realizar la estancia percibirá la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Zaragoza y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con terceros países no asociados.

La ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El importe de la ayuda ERASMUS+ será por un máximo de 7 días, independientemente de una mayor duración de la estancia. La persona beneficiaria recibirá en concepto de **apoyo individual un importe máximo de 1.260€** (correspondiente a 180€/día) y una **ayuda adicional para gastos de viaje** en función de la distancia lineal entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con las cuantías que señala el programa:

Destinos	Distancias	Desplazamiento estándar - Importe
Albania y Marruecos	Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante
Georgia	Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante

La persona beneficiaria firmará un “Convenio Financiero” que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre ella y UNIZAR respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>



Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

6.1 Solicitud. Las solicitudes se formalizarán en el formulario que se publica como **Anexo III** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

6.2 Documentación. Con la solicitud (**Anexo III**), se deberá aportar:

1. **Curriculum Vitae** (máximo 2 páginas, destacando los aspectos más relevantes de la trayectoria académica e investigadora -máximo de 10 publicaciones científicas y los proyectos de investigación de los que sea IP o colaborador-).
2. **Acuerdo de Movilidad (Anexo II)**, cumplimentado y firmado por la persona solicitante, así como firmado y sellado por la universidad de destino.
3. **Acreditación de conocimiento de inglés**, mediante un certificado de nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.

6.3. Lugar. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales.

6.4 Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **21 de noviembre de 2025**

Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán y harán públicas las relaciones de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión, en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7.2. Subsanación

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

En el plazo máximo de 10 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la resolución de aprobación de las relaciones definitivas de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de la ayuda convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de Secretariado de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Vicedecanato de Internacionalización de las Facultades participantes, o personas en quienes deleguen.
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

- a) La calidad de la propuesta del plan de trabajo (Acuerdo de movilidad) [máximo 4 puntos].
- b) Curriculum vitae [máximo 3 puntos].
- c) Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en UNIZAR y su contribución a las estrategias de modernización e internacionalización de la universidad de acogida, según la descripción realizada en el apartado "valor añadido de la movilidad" del "Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para docencia", Anexo II [máximo 6 puntos].

Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb

Firmado electrónicamente por

SERGIO SALINAS ALCEGA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 6 / 14

Fecha

05/11/2025 11:04:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>

727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb



La Comisión de valoración podrá requerir la aportación adicional de justificantes para clarificar los méritos indicados en el CV.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse renuncia de la persona seleccionada.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a). Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b). Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se realizará una entrevista personal con los solicitantes para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2023-para-pdi>

conteniendo la designación de las personas beneficiarias y la relación de las personas suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas deberán presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, antes del inicio de su estancia, los siguientes documentos:

- Acuerdo de movilidad original (Anexo II).
- Convenio de subvención ERASMUS+ original

Durante la estancia, las personas beneficiarias se comprometen a realizar la actividad conforme a lo establecido en el programa de la actividad docente previamente acordado -acuerdo de movilidad-.

Al finalizar de la estancia, las personas beneficiarias deberán solicitar al órgano responsable de esta acción de movilidad en la universidad de destino la emisión de un Certificado que acredite las fechas de su estancia, para su posterior presentación en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza.

En el plazo de 10 días hábiles tras su regreso, deberán hacer llegar a la Sección de Relaciones Internacionales de UNIZAR la documentación acreditativa del desplazamiento y estancia:

- Certificado de estancia original
- Tarjetas de embarque
- Impreso de indemnización.

Además, deberán **cumplimentar el cuestionario on-line "EU Survey"** (informe final de la estancia), que recibirán por mail una vez finalizada la movilidad. Dispondrán de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico para cumplimentarlo.

Las personas beneficiarias son responsables de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro exigido con carácter obligatorio.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb

Firmado electrónicamente por

SERGIO SALINAS ALCEGA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 7 / 14

Fecha

05/11/2025 11:04:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>

727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb



Base 10. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 11. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 12.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 21 de noviembre de 2025
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Noviembre / diciembre de 2025
Plazo para subsanación	Diciembre de 2025
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Diciembre de 2025 / Enero de 2026
Resolución de adjudicación	Diciembre de 2025 / Enero de 2026
Realización de la estancia	Hasta el 30 de junio de 2026

unizar.es

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>



Programa Erasmus+

**Acción Clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa
y países no asociados**

Proyecto 2023

ANEXO I

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA (STA)

País	Institución	Nº ayudas	Área	Idioma	contacto destino
ALBANIA	Agricultural University of Tirana	1	Economía	B2 Inglés	suku@ubt.edu.al
GEORGIA	New Vision University (Tiflis)	1	Empresa y Gestión Pública	B2 Inglés	mmumladze@newvision.ge
MARRUECOS	Intitut Agronomique et Vétérinaire Hassan II (Rabat)	1	Veterinaria	B2 Francés	dcpd@iav.ac.ma



727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



Erasmus+ Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the physical mobility: from _____ to _____
[day/month/year] [day/month/year]

Duration of physical mobility (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F/Undefined]		Academic year	2025/2026
E-mail			

The Sending Organisation

Name	Universidad de Zaragoza		
Erasmus code ⁴ (if applicable)	E ZARAGOZ01	Faculty/Department (if applicable)	
Address	Pedro Cerbuna 12	Country/ Country code ⁵	Spain / ES
Contact person name and position	Eva Pastor González Head of the International Relations Office	Contact person e-mail / phone	relint@unizar.es / +34 976 762052
Type of organisation:	Public University	Size of organisation (if applicable)	☐ <250 employees ☒ ≥250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁶:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ☐; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ☐; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ☐; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8) ☐

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):



727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



Content of the teaching programme (including the virtual component, if applicable):

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the teaching staff member, the sending organisation and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution or other organisation supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share their experience, in particular its impact on their professional development and on the sending higher education institution or other organisation, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary organisation commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending organisation any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	



The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending organisation

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between higher education institutions (HEIs) this agreement must always be signed by the staff member, the sending and the receiving HEI (three signatures in total).
- In the case of KA171 outgoing mobility of invited staff from (non-academic) organisation to teach in a HEI, this agreement must be signed by the participant, the beneficiary organisation, the HEI receiving the staff member, and the organisation they belong to (four signatures in total). An additional space should be added for signature of the beneficiary organisation organising the mobility.
- In the case of incoming mobility of invited staff from enterprises/(non-academic) organisation to teach in a HEI, this agreement must be signed by the staff member, the receiving institution (if applicable, the beneficiary organisation (if different from the receiving institution)) and the sending organisation (three or four signatures in total).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ **Erasmus code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in EU Member States and third countries associated to the programme.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui>.

⁶ The [ISCED-F 2013 search tool](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_%28ISCED%29#ISCE) (available at https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_%28ISCED%29#ISCE) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the beneficiary organisation (in the case of mobility with third countries not associated to the programme: the national legislation of the EU Member State or third country associated to the programme). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.





PROGRAMA ERASMUS+

ACCIÓN CLAVE 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad del personal docente de instituciones de Educación Superior para docencia (STA)

Proyecto 2023

ANEXO III

SOLICITUD DE ESTANCIA DOCENTE CURSO 2025-2026

Nombre y apellidos:		
Departamento:		
Centro:		
Categoría profesional (titular, asociado,...):		
DNI:		
Email / Teléfono:		
Institución en la que va a realizar la movilidad:		
Ciudad y país de destino:		
Código Erasmus (si lo tiene):		
Fechas previstas de la visita	De	a
¿Es la primera vez que realiza una estancia de movilidad para docencia?	☐ Sí ☐ No	

Documentación a aportar:

- Acuerdo de movilidad movilidad de personal para docencia - Anexo II (Mobility Agreement -Staff Mobility for Teaching)
- CV (2 pág. máximo)
- Acreditación de conocimiento de idioma B1 -en caso de que el idioma de impartición de la docencia no sea el español-.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el Programa de "PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados. Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)", que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en falsedad u ocultación y esta solicitud sería desestimada

Fecha: _____

Firma: _____

(*) Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CSV: 727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/11/2025 11:04:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/727a0427fe786def3dc7fa0bca34adeb>